

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 769 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edwin Patricio Criollo Fernández, contra la empresa “Gestora Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 26 de septiembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don Edwin Patricio Criollo Fernández, contra la empresa “Gestora Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.903,24 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, y teniendo en cuenta que se trata de reclamación individual que no supera la cantidad legalmente prevista, no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestora Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.894/11)